

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el auto del 13 de marzo de 2023 que rechazó la demanda, se notificó en estado el 14 de marzo de 2023. Dentro del término de notificación el apoderado de COOPESUR (demandante) el 14 de marzo de 2023 a la 1:08 p.m., envió escrito interponiendo el recurso de apelación contra la mencionada providencia (Archivo 024). A Despacho.

Andes, 21 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00152 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA (COOPESUR)
Demandado	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
Asunto	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN - DAR TRASLADO A SUSTENTACIÓN

Vista la constancia secretarial, se tiene que dentro del término establecido en el artículo 322 del Código general del Proceso, el apoderado de la parte demandante interpuso el recurso de apelación contra el auto del 13 de marzo de 2023 que rechazó la demanda.

En razón a ello, al ser procedente el recurso de apelación por estar enlistado en el numeral 1º del artículo 321 CGP, se concede el mismo, en el efecto devolutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

CONCEDER el recurso de apelación en el efecto devolutivo, contra el auto del 13 de marzo de 2023 que rechazó la demanda.

Por la Secretaría realícese el traslado de la sustentación del recurso de apelación contra el auto, conforme lo dispone el artículo 324 y 326 del Código General del Proceso y déjese constancia de ello en el expediente.

Una vez venza dicho termino de traslado envíese el link del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia para que se tramite el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.046** En el Micrositio del Juzgado en la página principal de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84aa6d7a453452e134be2aa8685ea1b5c282d205cb7a373b7cce0b8ca1f61b0**

Documento generado en 21/03/2023 01:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>